UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

RESOLUCIÓN DEL GERENTE POR LA QUE SE DETERMINA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Y SE APRUEBA EL MODELO NORMALIZADO PARA SU FORMULACIÓN ASÍ COMO LA INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO AL SISTEMA.

El artículo 7 del Reglamento del Sistema de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2011, prevé que el órgano competente para su tramitación sea la Gerencia, a través de la Unidad Administrativa que determine.

Por su parte, el artículo 4 del citado Reglamento dispone que para la formulación de las quejas, sugerencias y felicitaciones, existirá un modelo normalizado que se establecerá y publicará por la Gerencia, junto a las instrucciones para su cumplimentación y la información necesaria sobre su forma de utilización.

En consecuencia con lo anterior, resuelvo:

PRIMERO.- La unidad administrativa que tramitará las quejas, sugerencias y felicitaciones, desde su presentación hasta la notificación de la oportuna contestación al interesado, será la Secretaría Técnica de Organización.

SEGUNDO.- Aprobar el impreso normalizado para la formulación de las quejas, sugerencias y felicitaciones, así como la información e instrucciones para el acceso al sistema, que figuran como anexo a esta resolución, y que deberán estar a disposición de los usuarios en las Administraciones de todos los Edificios de la Universidad, así como en las oficinas centrales del Registro, en la Delegación de Lanzarote, en la Unidad de Apoyo Docente de Fuerteventura, en la Sede Institucional de la Universidad y en la sede electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la Secretaría Técnica de Organización, a los distintos centros universitarios y demás unidades administrativas para su conocimiento y a los efectos oportunos. Igualmente publicarla en la página web institucional donde se recoja la información del citado reglamento para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2011.

EL GERENTE

Conrado Domínguez Trujillo